

# Secretaria General

## ORDEN DE RECTORADO 2021-131-ESPE-a-1

CRNL, de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Bel Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":



Oue, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario, en relación al tema sobre la conformación del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea y la Carrera de Tecnología en Computación a Distancia, que no cuentan con estudiantes que cumplan el requisito establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas; y, su Codificación, resolvió; "(...) Art. 4.- Disponer a los directores de carrera de la Universidad, que de ser necesario y en casos análogos al de esta resolución en que no se pudieren cumplir las disposiciones del Estatuto sobre los requisitos de los representantes de los estudiantes para la conformación de los Consejos de Carrera, se aplicará de manera excepcional lo dispuesto en la presente resolución, en razón de precautelar y garantizar los derechos de los estudiantes en los procesos académicos que deben ser conocidos y resueltos por los órganos colegiados en referencia. (...)":

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CTAIN-2021-0426-M, de fecha 16 de julio de 2021, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, se realice el trámite pertinente para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente) y, la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente – ajustada), a cuyo efecto remite el informe respectivo y las calificaciones de los estudiantes;

Que, con Informe S/N de fecha 10 de agosto de 2021, el Coordinador de Docencia y el Director del Departamento de Eléctrica. Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, recomiendan: "Designar a los estudiantes que están cursando el segundo PAO (Periodo Académico Ordinario) como Miembros Principal y Suplente, debido a que la Carrera de Tecnología en Automatización e Instrumentación (ajustada) actualmente oferta el segundo nivel y por este motivo no se cumple el literal c) del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE. Se acepte la propuesta de miembros para el Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente) y la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente — ajustada) de la ESPE Sede Latacunga, en base al Art.4 de la RESOLUCION ESPE-HCU-RES-2021-056.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2021-1963-M de fecha 12 de agosto de 2021, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, se proceda a realizar el trámite para la designación de los miembros del Consejo para la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente), así como para la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente – ajustada); para lo que, de acuerdo con las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género, remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2021-0431-M de fecha 19 de agosto de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de la referida Sede, el memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2021-1963-M, disponiendo se realice el trámite pertinente para la designación de los miembros del Consejo para la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente), así como para la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente – ajustada); para lo cual adjunta documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-1866-M de fecha 23 de agosto de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2021-1963-M, en virtud del cual el Director del Departamento de Eléctrica. Electrónica y Telecomunicaciones de la citada Sede, solicita se realice el trámite correspondiente para la designación de los miembros del Consejo para la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviánica (no vigente) y, Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente – ajustada), al que anexa el Informe sobre la necesidad de designar a los nuevos miembros del Consejo de las referidas Carreras; a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser pertinente, se gestione ante la máxima autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado, acorde a lo previsto en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación. Para tal efecto señala que adjunta la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia:

Oue, a través de memorando Aro. ESPE-VDC-2021-2399-M de fecha 31 de agasto de 2021, el Vicerrector de Docencia. Encargado, con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ente el Rectorado, el trámite para la emisión de la Orden de Rectorado, con la que se proceda a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica, mención Instrumentación y Aviónica (no vigente) y, Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente ajustada), del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Sede Latacunga. Precisa que, en el informe que presentan el Coordinador de Docencia y el Director del citado Departamento, se recomienda: "Designar al estudiante que aprobó el Primer PAD (Periodo Académico Ordinario) como Miembro Principal, al estudiante que está cursando el Primer PAD como Miembro Suplente a fin de que sea parte de Consejo por un mayor periodo, debido a que la malla vigente (ajustada) tiene 4 PADS y por este motivo no se cumple el literal c) del artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)". De otra parte, resalta que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Due, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1359-M de fecha 02 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de los miembros de Consejo de Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente) y, Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente ajustada), del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda le solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de Carrera; y, se conforme el Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente) y, Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente ajustada), de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. Guerrero Rodríguez Lucia Eliana, Magíster (Primer Miembro), Ing. Bastidas Bravo William Robert (Segundo Miembro), Ing. Calvopiña Osorio Jenny Paola (Tercer Miembro), Ing. Sandoval Vizuete Paola Nataly, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Fernández Zurita Charlie José (Estudiante-Miembro): v. como miembros suplentes: Ing. Alpusig Cuichan Silvia Emperatriz (Primer Miembro), Lodo, Muñoz Atiaga Diego Rafael (Segundo Miembro), Ing. Cajas Buenaño Mildred Lisseth (Tercer Miembro), Ing. Pardo Ibarra Jorge Alberto, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Barahona Cevallos Jessica Camila (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, en razón a la condición de la carrera, que no cuenta con estudiantes que cumplan los requisitos estipulados en el Art. 36, literal c, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, se ha procedido a seleccionarlos de acuerdo a lo establecido en la resolución ESPE-HCU-RES-2021-056, Art.4, considerando la excepcionalidad aplicada para estos casos;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 15 de septiembre de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente ajustada) y, de la Tecnología en Electrónica mención Instrumentación y Aviónica (no vigente), con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

#### PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

### MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Guerrero Rodríguez Lucia Eliana, Magíster Ing. Bastidas Bravo William Robert Ing. Calvopiña Osorio Jenny Paola Ing. Sandoval Vizuete Paola Nataly, Magíster Sr. Fernández Zurita Charlie José (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro) (Estudiante-Miembro)



#### MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Alpusig Cuichan Silvia Emperatriz Lodo. Muñoz Atiaga Diego Rafael Ing. Cajas Buenaño Mildred Lisseth Ing. Pardo Ibarra Jorge Alberto, Magíster Srta. Barahona Cevallos Jessica Camila (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro) (Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-032-ESPE-a-i, de fecha 07 de marzo de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, Sede Latacunga; Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de septiembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.

CRNL, de E.M.C.